

Protocolo de actuación con estudiantes Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento

*Propuesta aprobada por la Junta de Dirección en fecha 26 de noviembre de 2024.
Aprobada por la Comisión de Gobierno de 19 de junio de 2025.*

Índice

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ESTUDIANTES DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO ..	1
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN	4
3. ACCIONES DE TUTORÍA.....	5
4. ACCIONES DEL PROFESORADO.....	7
5. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	8

1. Introducción

El Protocolo de actuación con estudiantes deportistas de alto nivel y de alto rendimiento se integra como herramienta del Plan de Acción Tutorial (PAT) del TecnoCampus. El objetivo de este documento es definir un protocolo para la tutoría de los/las estudiantes que tiene como principal finalidad ayudar al y la deportista del centro universitario a compatibilizar su actividad deportiva con su actividad académica.

El protocolo define las acciones que lleva a cabo la figura de la Tutoría Académica, el/la tutor/a, desde la recepción de las solicitudes hasta el seguimiento del y la estudiante, así como la comunicación de las adaptaciones necesarias al profesorado de las asignaturas implicadas. Se entenderá que un/una estudiante puede requerir un tratamiento específico cuando acredite ser un deportista de alto nivel o de alto rendimiento, tal como contempla este protocolo.

La adaptación docente para estudiantes que puedan requerir un tratamiento específico debe tener en cuenta preservar la consecución de las competencias establecidas en el marco de la asignatura y de la titulación en cuestión.

2. Ámbito subjetivo de aplicación

Se entiende por deportista de alto nivel o de alto rendimiento a aquellos/as estudiantes que puedan acreditar alguno de los siguientes aspectos:

- a) Ser en el año actual o en el año anterior deportista de alto nivel, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio. (Trimestralmente se publica en el BOE el listado de deportistas de alto nivel).
- b) Deportistas que certifiquen, a través de las diferentes federaciones deportivas, haber sido convocados a cualquier selección nacional en el presente año o en el año anterior. Se deberá aportar un certificado justificativo emitido por la federación correspondiente.
- c) Deportistas pertenecientes al Plan ADO (Asociación de Deportistas Olímpicos) o al Plan ADOP (Apoyo al Deporte Objetivo Paralímpico).
- d) Deportistas que hayan participado en los Campeonatos del Mundo Universitarios en el año actual del curso académico.
- e) Deportistas de alto nivel, propuestos por la universidad por haber participado en los Campeonatos de Cataluña Universitarios o en los Campeonatos de España Universitarios del curso académico anterior.
- f) Deportistas de Alto Nivel Catalán que figuren en las listas del año actual aprobadas semestralmente por la Presidència del Consell Català de l'Esport y que se publican en el DOGC.
- g) Deportistas de alto rendimiento que cumplan los requisitos del artículo 2.3, apartados d), e), f) y g) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

La documentación requerida para acreditar las situaciones de tratamiento específico a efectos de la adaptación docente se corresponde con los requisitos de admisión de este protocolo y con lo que dispone el Decreto 337/2002, de 3 de diciembre, sobre el alto rendimiento deportivo de la Generalitat de Catalunya, y el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

La **documentación justificativa** puede ser la siguiente:

- **Copia del BOE** donde figure el nombre del y la estudiante o copia del certificado del Consejo Superior de Deportes.
- **Copia del DOGC** donde figure el nombre del y la estudiante.
- **Certificado emitido por la Federación deportiva** correspondiente de la convocatoria a cualquier selección nacional en el presente año del curso académico.
- **Certificado ARC** (certificado de deportista de Alto Rendimiento del Consell Català de l'Esport).

3. Acciones de tutoría

El TecnoCampus ofrece una tutorización personalizada al y la estudiante que pueda requerir un tratamiento específico. En el caso de los/las estudiantes deportistas de élite, de alto nivel o de alto rendimiento que acrediten esta condición, deberán contactar con su tutor o tutora para planificar y adecuar su calendario académico (actividades docentes, prácticas, exámenes) con su calendario deportivo (entrenamientos, concentraciones, competiciones), de manera que puedan obtener el máximo provecho de ambas actividades.

El protocolo sigue los siguientes pasos:

1. Solicitud del y la estudiante y legitimación para el tratamiento de datos.
2. Entrevista con el tutor o tutora y definición de las adaptaciones.
3. Comunicación de las adaptaciones al profesorado.
4. Seguimiento del estudiante.
5. Valoración final.
6. Conservación de los datos.

1. Solicitud del y la estudiante y legitimación para el tratamiento de datos

En la Jornada de Bienvenida y/o al inicio del curso, **el/la tutor/a presenta el Servicio de tutorías del Plan de Acción Tutorial (PAT)** a los y las estudiantes. Se informa de la posibilidad de acreditar la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento si cumplen los requisitos, animándolos a establecer contacto con el/la tutor/a para solicitar las adaptaciones pertinentes.

Será competencia del y la estudiante ponerse en contacto con su tutor o tutora. Los/las estudiantes deportistas de alto nivel o de alto rendimiento que deseen solicitar una adaptación deberán **comunicarlo a su tutor o tutora durante la primera semana del curso y enviar la documentación justificativa lo antes posible**. Esta guía puede utilizarse como documento orientativo a tal efecto.

1.1. Solicitud de reconocimiento como deportista de alto nivel o alto rendimiento

Cuando el/la estudiante comunica a su tutor o tutora que es deportista de alto nivel o de alto rendimiento, el/la tutor/a concierta una entrevista. El/la estudiante debe presentar o enviar la **documentación justificativa** necesaria para tramitar su solicitud junto con su **calendario deportivo**. El reconocimiento del/la deportista de alto nivel o de alto rendimiento está orientado a realizar las acciones oportunas de adaptación para cada caso, facilitando que el estudiante pueda asistir a las actividades docentes y evaluadoras y favoreciendo su integración en el ámbito universitario de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial (PAT).

1.2. Solicitud de adaptaciones para deportistas de alto nivel o alto rendimiento

Cuando el/la estudiante con el reconocimiento de deportista de alto nivel o de alto rendimiento necesite **solicitar una adaptación, deberá hacerlo y enviar la documentación justificativa con, al menos, una semana de antelación respecto a la actividad a realizar**, y

será necesario analizar cada caso. El/la estudiante podrá solicitar una adaptación en cualquier momento del curso, aunque no se podrá garantizar la definición y aplicación de las adaptaciones de aquellas solicitudes enviadas con menos de una semana de antelación respecto a la falta de asistencia.

2. Entrevista con el tutor o tutora y definición de las adaptaciones

La condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento requiere una gran dedicación de tiempo a la práctica deportiva, ya sea con entrenamientos, competiciones o concentraciones. Esta situación dificulta a menudo poder compatibilizar los estudios con la carrera deportiva, y es necesario realizar algunas adaptaciones para poder llevar a cabo la actividad académica.

Los ámbitos susceptibles de adaptación son los siguientes:

- **Adaptación en la asistencia.** Es obligatorio cumplir el porcentaje mínimo de asistencia establecido tanto para el título como para cada asignatura, prestando especial atención a las sesiones de prácticas, seminarios y asignaturas de Prácticum. Si las faltas de asistencia superan el porcentaje autorizado para la asignatura, se deberán justificar informando al profesorado, según lo establecido en este protocolo. Cada caso será analizado individualmente.
- **Cambio de grupo.** Siempre que el cambio sea viable, se podrá valorar un cambio de grupo de teoría, de prácticas, de seminarios o de tutorías con el fin de garantizar la compatibilidad de los estudios con los horarios de los entrenamientos, así como con la participación en competiciones y concentraciones deportivas. Una vez efectuado el cambio de grupo, no se podrá volver a cambiar.
- **Cambio de fecha de los exámenes y de las actividades evaluables.** Poder cambiar la fecha de los exámenes cuando las pruebas coincidan con competiciones oficiales debidamente justificadas, tal como contempla la Normativa de evaluación de las enseñanzas del Centro Universitario TecnoCampus.

En el caso de los exámenes de recuperación, la fecha del examen no podrá situarse fuera del plazo de cierre de actas. El profesorado debe tener en cuenta que el examen debe ser distinto del examen ordinario. Disponer de tiempo adicional para la entrega de trabajos y realización de actividades evaluables, con el acuerdo del equipo docente, cuando los lazos coincidan con la participación en competiciones y quede adecuadamente justificada la imposibilidad de llevar a cabo las tareas o actividades en los plazos establecidos.

Adicionalmente, se puede valorar el cambio a una modalidad de dedicación al estudio a tiempo parcial en caso de que sea posible y dentro del plazo establecido.

Se debe regir por la normativa de cada titulación. **Adaptar no significa rebajar las competencias del plan de estudios de la titulación** que se cursa y, por este motivo, es necesario encontrar mecanismos que faciliten la consecución de estas.

3. Comunicación de las adaptaciones al profesorado

En caso necesario, el/la tutor/a informa al profesorado de las adaptaciones que hay que aplicar en sus asignaciones. El/la tutor/a realiza esta comunicación lo más rápido posible una vez recibida la solicitud y la documentación justificativa del y la estudiante. **Es responsabilidad del profesorado aplicar las adaptaciones** establecidas y, si hace falta, acordar con el tutor o la tutora la mejor implementación de estas medidas según las características de la asignatura.

4. Seguimiento del estudiante

A petición del y la estudiante o a propuesta del tutor o tutora, se realiza un seguimiento del estudiante a lo largo del curso académico, en el que se revisa la idoneidad de las medidas de adaptación propuestas y su correcta implementación.

5. Valoración final

Al finalizar el curso académico, el/la tutor/a realiza una valoración general del seguimiento del y la estudiante y de las medidas de adaptación aplicadas. Si procede, se hace constar en el Informe anual de tutoría, donde también pueden figurar acciones de mejora en las medidas del protocolo y en la implementación de las acciones de adaptación docente para estudiantes que puedan requerir un trato específico.

6. Conservación de los datos

La documentación aportada se conservará mientras dure la relación con el/la estudiante en el TecnoCampus, excepto en los casos en que el/la estudiante ejerza su derecho a la supresión de los datos personales, el cual puede tramitar en cualquier momento por correo electrónico a rgpd@tecnocampus.cat.

4. Acciones del profesorado

En el caso de que el/la estudiante se ponga en contacto directamente con el/la profesor/a o profesores/as de las asignaturas en las que está matriculado/a, el profesorado deberá derivarlo a su tutor/a para tramitar la solicitud de reconocimiento como deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

Una vez recibida la comunicación de las adaptaciones por parte del tutor o la tutora, el profesorado deberá valorar cómo adaptar las tareas y actividades de su asignatura. Si es necesario, podrá acordar con el/la tutor/a cómo desarrollar el plan de adaptación según las características de la asignatura.

Adaptar no equivale a ignorar las competencias de la asignatura. El profesorado no podrá realizar ninguna adaptación curricular de sus asignaturas, ya que las habilidades y

competencias a desarrollar y evaluar deben ser las mismas para todo el alumnado.

5. Confidencialidad y protección de datos

El profesorado y los tutores/as, así como otros servicios internos del centro universitario que puedan estar implicados, estarán sujetos al deber de confidencialidad respecto a los datos personales incluidos en los expedientes de solicitud de tratamiento específico.

El tratamiento de los datos personales de los/las estudiantes se realizará con plena sujeción a la normativa de protección de datos personales. Los datos únicamente podrán utilizarse para la finalidad recogida en esta norma y, en todo caso, requerirá el consentimiento del estudiante o de su representante legal.